



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00289-2025-MDC.A.

Castilla, 04 de junio de 2025.

**VISTO:** El Informe N° 000435-2025-MDC/GDUREI-SGGRD de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 001248-2025-MDC-OGAJ de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N.º 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Ley N° 29664-Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece en su Artículo 4° los Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), siendo uno de ellos el siguiente: *«I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.»* Asimismo, en el Artículo 5°, establece en el numeral 5.3., los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; siendo pertinente citar lo establecido en los literales siguientes:

«(...)

*d. Fortalecer la institucionalidad y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales; a través de la certificación de competencias profesionales, el desarrollo de capacidades, la asistencia técnica, entre otros. Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, integrantes del Sinagerd deben contar con funcionarios y servidores públicos con certificación de competencias profesionales en Gestión del Riesgo de Desastres, para el ejercicio de sus funciones en dicha materia. (...) g. El país debe contar con una adecuada capacidad de ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente con pertinencia cultural y lingüística»*

Que, a través del Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N.º 29664, en su Artículo 29°.- Proceso de Preparación, se establece: *"La Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad";*

Que, el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664; en su Artículo 30° en relación a los Subprocesos de preparación, en el inciso 30.3), establece como uno de los subprocesos el **"Desarrollo de capacidades para la Respuesta:** Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00289-2025-MDC.A.

Castilla, 04 de junio de 2025.

Que de acuerdo al Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664 y modificado mediante Decreto Supremo N.º 060-2024-PCM, en su Artículo 54.º - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), se define como, "Mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, cuyo desarrollo se efectúa en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD "

Que, con Informe N° 000435-2025-MDC/GDUREI-SGGRD de fecha 02 de junio de 2025, la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres; informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, que se han realizado capacitaciones con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en **VILLA MANOS A LA OBRA – URB. VILLA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE CASTILLA**, con los que se sienta las bases para la conformación de Brigadas Comunitarias; las que apoyaran en las acciones de prevención, preparación y de respuesta ante situaciones de emergencia que puedan ocurrir en la comunidad. Asimismo, pone de conocimiento que se ha realizado un análisis exhaustivo de los recursos humanos disponibles, identificando a los pobladores con las competencias necesarias para formar parte de la Brigada Comunitaria en el sector, quienes han sido capacitados en Conceptos básicos de la Gestión del Riesgo de Desastres, Brigadas Comunitarias y Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JORGE LUIS INONAN SOLIS	02845292	JEFE DE BRIGADA
2	ELMER DAVID ATARAMA ALEJOS	44930839	BRIGADISTA
3	AMANSIO SILVIO MALDONADO LIMAS	20660082	BRIGADISTA
4	NESTOR ALARCON SAAVEDRA	40222905	BRIGADISTA
5	LUCIA DE LOS MILAGROS ARIAS MUÑOZ	41401930	BRIGADISTA
6	KARLA ANTONIETA AGUILERA RUIZ	80673719	BRIGADISTA
7	JUAN CARLOS GERMAN GUERRA JULIAN	41603438	BRIGADISTA
8	IORELLA CELESTE MENDOZA VEIRA	42460597	BRIGADISTA
9	REYNALDO CHAVEZ CRUZ	02810847	BRIGADISTA
10	ELIZABETH CAROL CARMEN ZUMAETA	43168349	BRIGADISTA

Asimismo, concluye que es necesario contar con Brigadas Comunitarias en Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de trabajar de manera articulada, identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre. Por lo que recomienda, se reconozca mediante Resolución de Alcaldía, la conformación de la Brigada Comunitaria de Gestión del Riesgo de Desastres, conformada por la sociedad civil antes mencionada.

Que con Informe N° 001248-2025-MDC-OGAJ de fecha 04 de junio de 2025; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los Antecedentes y análisis legal pertinente, concluye en el sentido siguiente: «(...) **DERIVAR** los actuados administrativos a secretaria general para reconocer mediante Resolución de Alcaldía la conformación de la Brigada Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Urbanización Villa California del Distrito de Castilla, conformada por los representantes de la sociedad civil siguientes: **INTEGRANTES DE BRIGADA COMUNITARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES VILLA MANOS A LA OBRA- URB. VILLA CALIFORNIA – CASTILLA(...)** ».

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla, no es ajena al fortalecimiento de capacidades en materia de gestión del riesgo de desastres, tiene a bien contribuir de manera permanente y recurrente en el proceso de preparación, bajo la formación y capacitación de Comités de Defensa Civil Comunes, Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación (VER) y esta vez en la conformación de Brigadas Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00289-2025-MDC.A.

Castilla, 04 de junio de 2025.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA CONFORMACIÓN** de la Brigada Comunitaria de Gestión del Riesgo de Desastres **VILLA MANOS A LA OBRA- URB. VILLA CALIFORNIA DEL DISTRITO DE CASTILLA**, la cual estará conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JORGE LUIS INOÑAN SOLIS	02845292	JEFE DE BRIGADA
2	ELMER DAVID ATARAMA ALEJOS	44930839	BRIGADISTA
3	AMANSIO SILVIO MALDONADO LIMAS	20660082	BRIGADISTA
4	NESTOR ALARCON SAAVEDRA	40222905	BRIGADISTA
5	LUCIA DE LOS MILAGROS ARIAS MUÑOZ	41401930	BRIGADISTA
6	KARLA ANTONIETA AGUILERA RUIZ	80673719	BRIGADISTA
7	JUAN CARLOS GERMAN GUERRA JULIAN	41603438	BRIGADISTA
8	IORELLA CELESTE MENDOZA VEIRA	42460597	BRIGADISTA
9	REYNALDO CHAVEZ CRUZ	02810847	BRIGADISTA
10	ELIZABETH CAROL CARMEN ZUMAETA	43168349	BRIGADISTA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la Implementación, registro y posterior empleo de la Brigada Comunitaria reconocida en el presente acto administrativo, en caso de emergencias o desastres.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Walther Guerrero Silva  
ALCALDE

cc  
INTERESADOS  
Alcaldía  
GM  
GDUREI  
SGDGRD  
ODT  
OGAJ  
ARCHIVO